

- 1 Taladradora BAUTAR, Mod. S-4.000, de 16 mm. diámetro broca. Sobremesa.
Cabezal cerrado, mesa rectangular
Accesorios especiales:
Portabrazos 0-16.
Espiga cónica núm. 3
Mordaza T-150
- 1 Electroesmeriladora BAUTAR doble, Mod. EAC-1 1/2. Pie de fundición para muelas de 250×30 mm
Accesorios especiales:
1 Muela fina de 250×32 mm.
1 Muela basta de 250×32 mm
- 1 Limadora BAUTAR, Mod. L-350, con motor acoplado de 1,5 HP.
- 1 Torno cilíndrico BAUTAR, Mod. «Cumbre»-023, con puente, de 1.000 mm. Distancia entre puntos. Motor acoplado de 5 1/2 HP.
Accesorios normales según catálogo
Accesorios especiales:
Plato de 230 mm.. 3 garras.
Barra topes.
Contraplato 230 mm.
Freno de pedal.
Indicador entrada roscas.
Plato 4 garras independientes 400 mm. de diámetro.
Protector virutas.
Torreta doble posterior.
Equipada con los accesorios especiales:
Portabrocas 0-16.
Espiga cónica núm. 3.
Mordaza T-150
- 1 Sierra rápida para cortar metales TARRAGO, Mod. s-14", de avance automático.
- 1 Electroafiladora de sobremesa BAUTAR, muela 250 mm., modelo EA 1/2.
Equipada con los accesorios especiales:
Muela fina 175×25.
Muela basta 175×25.
- 1 Electroesmeriladora BAUTAR, doble, Mod. EAC 1/2. Pie de fundición para muelas de 250×30 mm.
Equipada con los accesorios especiales:
Muela fina de 250×32 mm.
Muela basta de 250×32 mm.

Por tanto, habiendo visto y examinado dicho Convenio y su Anejo, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley Orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, Mando expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores

Dado en Madrid a trece de mayo de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en Río de Janeiro el 16 de marzo de 1966.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN de 26 de marzo de 1966 por la que se constituye una Junta de Compras en el Departamento.

Ilustrísimo señor:

Las Leyes del Patrimonio del Estado y de Contratos del Estado han venido a modificar en muchos aspectos las normas

relativas a las adquisiciones de bienes por parte de los Organismos estatales, y por ello resulta necesario adoptar las medidas pertinentes para adecuar a sus preceptos la gestión de tales actividades en este Departamento.

En ese orden de medidas, procede dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 88 de la Ley de Contratos del Estado, constituyendo en el Ministerio una sola Junta de Compras, a través de la cual se verifiquen los contratos de suministro de bienes consumibles o de fácil deterioro, procurando la conveniente unidad de criterio en las adquisiciones y la debida coordinación, de modo que los créditos presupuestados para esas atenciones sean utilizados en la forma más racional posible, orientada a conseguir los mejores precios, la uniformidad del material y la óptima calidad.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1. Dependiente de la Subsecretaría del Departamento, se constituye una Junta de Compras, integrada en la forma siguiente:

Presidente: El Subdirector general de Régimen Interior. Vicepresidente: El Oficial mayor. Vocales: El Interventor-Delegado de Hacienda en el Ministerio, un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento y un representante de cada una de las Direcciones Generales y de la Secretaría General Técnica. Secretario: Un funcionario, designado por el Subsecretario, entre los que se hallen afectos a la Subsecretaría.

2. Serán funciones de la Junta de Compras:

a) El estudio para acordar la utilización racional de los créditos consignados en el Presupuesto del Departamento aplicables a los suministros a que se refiere el artículo 88 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

b) La aprobación de propuestas anuales o periódicas que formulen las Direcciones Generales con referencia a los suministros de esa clase en que se hallen interesadas.

c) El estudio y propuesta de los pliegos de condiciones generales que han de servir de base para la celebración de los contratos de suministro, según la modalidad que éstos revistan.

d) Aprobar las características y condiciones que han de reunir los bienes objeto de adquisición, de acuerdo en su caso con las normas aprobadas por la Secretaría General Técnica.

e) Vigilar que las adquisiciones se realicen de acuerdo con las especificaciones y normas debidamente aprobadas.

3. Quedan derogadas las Ordenes de 30 de marzo de 1943, 12 de septiembre de 1950 y 25 de enero de 1956, relativas al funcionamiento de Juntas de Compras en el Ministerio, y tan sólo en cuanto se oponga a lo prevenido en la presente Orden, subsistiendo el resto de su contenido, el apartado sexto, b), de la de 2 de febrero de 1961, por la que se creó la Sección de Habilitación-Pagaduría Central.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de marzo de 1966.

SILVA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de marzo de 1966 por la que se crea la Oficina de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 30 de junio de 1959 organizó el Servicio de Publicaciones de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, encomendándolo a la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, bajo la dependencia directa e inmediata de la Secretaría de la misma; pero dificultades de vario orden han impedido la ejecución completa de aquellas disposiciones, por lo que continúan interviniendo en la dirección y administración de las publicaciones diversos Organismos, dando lugar a una disgregación de funciones que se opone a la eficacia del